



Anulación Documento de Pliegos

Número de Expediente **25-108**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 23-10-2025 a las 14:14 horas.



Información de anulación

- **Motivo de la anulación** Otro
- Certificación acuerdo nº 14/938, propuesta de resolución sobre desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato de Servicio de limpieza en centros educativos del Ayuntamiento de Móstoles. Expte. C/050/CON/2025-108 S.A.R.A.
- [Información adicional sobre la anulación del anuncio](#)
- El anuncio anulado fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25-09-2025 a las 09:17 horas.



Documento de Pliegos

Número de Expediente **25-108**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 25-09-2025 a las 09:17 horas.



Plataforma de
Contratación
del Sector
Público

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

O

Servicio de limpieza de Centros Educativos del Ayuntamiento de Móstoles

Contrato Sujeto a regulación armonizada Si

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 21.691.488,35 EUR.

→ **Importe** 11.930.318,59 EUR.

→ **Importe (sin impuestos)** 9.859.767,43 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Año(s)

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Subtipo** Servicios de limpieza de edificios y servicios de administración de bienes raíces

→ **Contrato Mixto** No

→ **Lugar de ejecución** ES300 Madrid EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO

→ **Clasificación CPV**

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

→ **Pliego Prescripciones Técnicas**

→ **Pliego Cláusulas Administrativas**

Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Electrónica a través de PLACSP

→ **Contrato cubierto por el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP)** : No

→ **Sistema de Contratación** No aplica

→ **Características del procedimiento** La adjudicación se realizará por el procedimiento abierto armonizado (S.A.R.A.)

→ **Detalle de la Licitación:**

https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=87GZ2GSWqmmP66GS%2BONYvQ%3D%3D

Nº de Lotes: 11

→ **Se debe ofertar:** A uno o varios lotes

→ **Número máximo de lotes a los que se puede presentar:** 11

→ **Número máximo de lotes que se puede adjudicar a un licitador:** 11

Entidad Adjudicadora

→ **Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles**

→ **Tipo de Administración** Autoridad local

→ **Actividad Principal** 1 - Servicios públicos generales

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.mostoles.es>

→ **Perfil del Contratante**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=hS6kXI3kEO4QK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

Contacto

→ Plaza de España, 1
→ (28934) Móstoles España
→ ES300

→ Teléfono +34 916647500
→ Correo Electrónico contratacion@ayto-mostoles.es

Proveedor de Pliegos

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles

Plazo de Obtención de Pliegos

→ Hasta el 17/10/2025 a las 23:59

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (28934) Móstoles España

Recepción de Ofertas

→ Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Móstoles

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1
→ (28934) Móstoles España

Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 17/10/2025 a las 23:59

Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

Apertura de Ofertas Económicas

Apertura oferta economica

→ Apertura sobre oferta económica
→ El día 28/10/2025 a las 09:30 horas
→ La fecha de apertura de los criterios automáticos se publicará con antelación suficiente mediante un anuncio PLACe Convocatoria exacta Mesa Contratación

Tipo de Acto : Público

Otros eventos

Apertura sobre criterios basados juicio valor

→ Apertura sobre oferta técnica
→ Apertura sobre criterios basados juicio valor

Tipo de Acto : Privado

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

O

Apertura documentacion administrativa

- Apertura sobre administrativo
- El día 21/10/2025 a las 09:31 horas
- Apertura documentacion administrativa

Tipo de Acto : Privado

Subasta electrónica

- Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

Información del Anuncio Previo en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 29/04/2025
- Fecha de publicación 30/04/2025
- Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/280113-2025>

Información del Anuncio de Licitación en Diarios

Publicación en el DOUE

- Fecha de envío 24/09/2025
- Fecha de publicación 25/09/2025
- Enlace Publicación: <https://ted.europa.eu/es/notice/-/detail/626053-2025>

ANULAD

ANULADO

NULADO

Objeto del Contrato: Servicio de limpieza de Centros Educativos del Ayuntamiento de Móstoles

→ Descripción del procedimiento

Limpieza de los inmuebles, dependencias, muebles, cristales y espacios interiores y exteriores de los Centros Educativos del Ayuntamiento de Móstoles

→ Valor estimado del contrato 21.691.488,35 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 11.930.318,59 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 9.859.767,43 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ EN LOS COLEGIOS DEL MUNICIPIO

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Opciones y prórrogas

→ Número máximo de prórrogas: 2

→ Prórrogas: prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

→ Opciones: La duración del presente contrato será en los lotes 1 a 10 de 2 AÑOS contados desde su formalización que no podrá tener lugar antes del 16 de diciembre de 2025 dada la vigencia de los actuales contratos de limpieza de centros educativos hasta 15 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años. En el caso del Lote 11 el contrato tendrá una duración de 2 años contados a partir de su formalización, que no podrá tener lugar antes del 1 de enero de 2026 dada la vigencia del actual contrato de limpieza de patios exteriores hasta 31 de diciembre de 2025, pudiéndose prorrogar por periodo o periodos hasta un máximo de 2 años, sin que la duración total incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

Condiciones de ejecución del contrato

→ Se utilizará pedido electrónico : No

→ Se aceptará factura electrónica : Sí

→ Se utilizará el pago electrónico : Sí

Lote 1: Lote 1 C.E.I.P. Andres Segovia y ss

→ Descripción del lote C.E.I.P. Andres Segovia y ss

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

- Trabajos realizados - Una relación de los principales servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Los certificados de buena ejecución de los servicios incluidos en la relación cuyo destinatario fue una entidad del sector público podrán ser comunicados directamente al órgano de contratación por la entidad contratante de los servicios. El importe anual que el empresario deberá acreditar como ejecutado durante el año de mayor ejecución del periodo citado es de 700.000,00 €. **Umbral:** 700000 **Periodo:** Tres ultimos **Expresión:** euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

- Cifra anual de negocio - Cifra anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor de los últimos tres ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividad, con indicación expresa del valor mínimo exigido para cada uno de los tres años de 2.500.000,00 €. **Umbral:** 2500000 **Periodo:** Tres ultimos **Expresión:** euros

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→

Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

→ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

Lote 2: lote 2 C.E.I.P. Andrés Torrejón y ss

→ Descripción del lote C.E.I.P. Andrés Torrejón

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP

→ Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

→ No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector

público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

→ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

Lote 3: Lote 3 C.E.I.P. Vicente Aleixandre y ss.

→ Descripción del lote C.E.I.P. Vicente Aleixandre y ss.

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración

jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- OFERTA ECONOMICA
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 40
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 40
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 40

Lote 4: Lote 4 C.E.I.P. Julián Besteiro y ss.

- Descripción del lote C.E.I.P. Julián Besteiro y ss.
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 0 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Clasificación CPV
 - 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- OFERTA ECONOMICA
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0

Lote 5: Lote 5 C.E.I.P. Beato Simón de Rojas y ss

→ Descripción del lote C.E.I.P. Beato Simón de Rojas y ss

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→

- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Lote 6: Lote 6 C.E.I.P. Antusana y ss

- Descripción del lote C.E.I.P. Antusana y ss
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 0 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Clasificación CPV
- 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

- U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- OFERTA ECONOMICA
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Lote 7: Lote 7 C.E.I.P. Alfonso Rodriguez Castelao y ss

- Descripción del lote Lote 7 C.E.I.P. Alfonso Rodriguez Castelao y ss
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 0 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Clasificación CPV
- 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

- U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración

jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- OFERTA ECONOMICA
 - Subtipo Criterio : Precio
 - Ponderación : 40
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 20
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
 - Subtipo Criterio : Otros
 - Ponderación : 40
 - Cantidad Mínima : 0
 - Cantidad Máxima : 40

Lote 8: Lote 8 C.E.I.P. Gabriel Celaya y ss.

- Descripción del lote C.E.I.P. Gabriel Celaya y ss.
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 0 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Clasificación CPV
 - 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

- OFERTA ECONOMICA
- Subtipo Criterio : Precio
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0

Lote 9: Lote 9 C.E.I.P. Antonio Hernández

→ Descripción del lote C.E.I.P. Antonio Hernández

→ Lugar de ejecución

→ País España

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 0 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-5-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano
- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→

- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40
- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SECAMANOS, DISPENSADORES DE PAPEL HIGIÉNICO, DISPENSADORES DE TOALLITAS SECAMANOS Y DISPENSADORES DE JABON
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 20
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

- Memoria Organización y Plan de Prestación del servicio
- Subtipo Criterio : Otros
- Ponderación : 40
- Cantidad Mínima : 0
- Cantidad Máxima : 40

Lote 10: LOTE 10 Especialistas en todos los centros educativos relacionados en los distintos lotes comprendidos en los números 1 A 9.

- Descripción del lote Especialistas en todos los centros educativos relacionados en los distintos lotes comprendidos en los números 1 A 9.
- Lugar de ejecución
- País España
- Subentidad Nacional Madrid
- Código de Subentidad Territorial ES300
- Valor estimado del contrato 0 EUR.
- Presupuesto base de licitación
- Importe 0 EUR.
- Importe (sin impuestos) 0 EUR.
- Clasificación CPV
- 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

- U1-4-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

- Cumplimiento con las obligaciones tributarias - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
- No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incurso en alguna prohibición de contratar
- Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP
- Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF). 1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia

de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ MEJORA DE FRECUENCIAS EN LIMPIEZA DE CRISTALES Y EN CRISTALES DE DIFÍCIL ACCESO

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ LOTE 10 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

Lote 11: Lote 11 Limpieza en patios exteriores en todos los centros educativos relacionados en los distintos lotes comprendidos en los números 1 A 9, antiguo C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN y C.C.N.N. DUENDES.

→ Descripción del lote Limpieza en patios exteriores en todos los centros educativos relacionados en los distintos lotes comprendidos en los números 1 A 9, antiguo C.E.I.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN y C.C.N.N. DUENDES.

→ Lugar de ejecución

→ Valor estimado del contrato 0 EUR.

→ País España

→ Presupuesto base de licitación

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Importe 0 EUR.

→ Código de Subentidad Territorial ES300

→ Importe (sin impuestos) 0 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 90911200 - Servicios de limpieza de edificios.

Condiciones de Licitación

Requisitos de participación de los licitadores

Clasificación empresarial solicitada

→ U1-4-Servicios de limpieza en general.(igual o superior a 600.000 euros e inferior a 1.200.000 euros)

Condiciones de admisión

→ Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social - Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP

→ No prohibición para contratar - Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no estén incursas en alguna prohibición de contratar

→

Capacidad de obrar - Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que conste las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

1.2.- Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, le Sustituya reglamentariamente. 1.3.- La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará por su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. 1. 4.- Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado Correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa. 1.5. Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asumibles a los enumerados en el artículo 3, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. 1.6.- Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano

Condiciones de adjudicación

Criterios de Adjudicación

Criterios evaluables mediante aplicación de fórmulas

→ OFERTA ECONOMICA

→ Subtipo Criterio : Precio

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

→ SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAPELERAS

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 20

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 20

Criterios evaluables mediante un juicio de valor

→ LOTE 11 MEMORIA DE ORGANIZACIÓN Y PLAN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

→ Subtipo Criterio : Otros

→ Ponderación : 40

→ Cantidad Mínima : 0

→ Cantidad Máxima : 40

Condiciones de Licitación

→ Se utilizará el pago electrónico

→ No aplica la Directiva de Vehículos Limpios

Requisitos de participación de los licitadores

Motivos de exclusión

→ Motivos de exclusión exclusivamente nacionales - Los establecidos en la LCSP

Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

ANULADO

→ Trabajos realizados - La establecida en los pliegos en el apartado 9 " Acreditacion solvencia" **Periodo:** Tres ultimos
Expresión: euros

Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - La establecida en los pliegos, en el apartado 9 " Acreditacion solvencia" **Periodo:** Tres ultimos
Expresión: euros

Preparación de oferta

→ **Sobre** Documentación administrativa

→ **Tipo de Oferta** Documentación administrativa

→ N° Lote: 1

→ N° Lote: 2

→ N° Lote: 3

→ N° Lote: 4

→ N° Lote: 5

→ N° Lote: 6

→ N° Lote: 7

→ N° Lote: 8

→ N° Lote: 9

→ N° Lote: 10

→ N° Lote: 11

→ **Evento de Apertura** Apertura documentacion administrativa

Preparación de oferta

→ **Sobre** Oferta técnica

→ **Tipo de Oferta** Oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor

→ N° Lote: 1

→ N° Lote: 2

→ N° Lote: 3

→ N° Lote: 4

→ N° Lote: 5

→ N° Lote: 6

→ N° Lote: 7

→ N° Lote: 8

→ N° Lote: 9

→ N° Lote: 10

→ N° Lote: 11

Preparación de oferta

→ **Sobre** Oferta de criterios automaticos

→ **Tipo de Oferta** Oferta económica o evaluable mediante fórmulas

→ N° Lote: 1

→ N° Lote: 2

→ N° Lote: 3

→ N° Lote: 4

→ N° Lote: 5

→ N° Lote: 6

→ N° Lote: 7

→ N° Lote: 8

→ N° Lote: 9

→ N° Lote: 10

→ N° Lote: 11

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Plazo de Validez de la Oferta

→ 2 Mes(es)

Presentación de recursos

Información sobre recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <https://www.comunidad.madrid/tacp>

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí 8, 5ª planta

→ (28010) Madrid España

Presentación de recursos

→ **Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**

→ Sitio Web <https://www.comunidad.madrid/tacp>

Dirección Postal

→ Plaza de Chamberí 8, 5ª planta

→ (28010) Madrid España

→ ES300

Plazo de Presentación

→ Observaciones: 15 días hábiles

→ Se aceptará factura electrónica

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Proceso de Licitación

Subasta electrónica

→ Se adjudicará mediante subasta electrónica: No

ANULADO

ANULADO

ANULADO

ANULADO

Referencia al Anuncio Anulado

→ [Enlace al Anuncio Anterior](#)

ID 0000017336221 | UUID 2025-001195995 | SELLO DE TIEMPO FechaThu, 23 Oct 2025 14:14:23:417 CEST N.Serie
150068818715667761469383969267585397017 Autoridad 4: C=ES,L=MADRID,O=FNMT-RCM,OU=CERES,organizationIdentifier=VATES-Q2826004J,
CN=AUTORIDAD DE SELLADO DE TIEMPO FNMT-RCM - TSU 2023